



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Gerencia de Administración N°294-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de septiembre del 2022

VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 4188-2022-MP, con fecha de recepción 23 de mayo del 2022, presentado por Eliana Bertha Caceres Maquera, la solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 6292-2022-MP, de fecha 27 de julio del 2022, presentado por Eliana Bertha Caceres Maquera, el informe N° 060-2022-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Registro Civil, el informe N° 0075-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Técnico en Remuneraciones, el informe N° 493-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el memorándum N° 394-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 515-2022-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° 938-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 31 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 1060-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 4765-2022-GA, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 4188-2022-MP, con fecha de recepción 23 de mayo del 2022, presentado por Eliana Bertha Caceres Maquera, solicita se le conceda subsidio por fallecimiento (luto) y gastos de sepelio por el fallecimiento de su conyugue ex servidor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva Sr. German Quispe Ticona, por Convenio Colectivo celebrado con la entidad, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 916-2012-MDCN-T de fecha 17 de diciembre del 2012, por la suma total de S/36,387.70 soles;

Que, mediante solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 6292-2022-MP, de fecha 27 de julio del 2022, presentado por Eliana Bertha Caceres Maquera, adjunta Copia de Sucesión Intestada Definitiva, donde se declaró el fallecimiento intestado del causante German Quispe Ticona, y establece como herederos, a: Eliana Bertha Caceres Maquera, en condición de cónyuge supérstite del causante, y; Alexander German Quispe Caceres y Gianfranco Gabriel Quispe Caceres, en condición de hijos del causante;

Que, mediante el informe N° 060-2022-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Registro Civil, informa que de manera errónea se le ha remitido el trámite documentario con N° de registro 6292, por lo que deriva sus actuados a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos por ser la pertinente para continuar con el trámite;

Que, mediante el informe N° 0075-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el Técnico en Remuneraciones, remite el cálculo efectuado por concepto de Subsidio por fallecimiento según Pacto Colectivo – Sitramun Ciudad Nueva y Subsidio por gastos de sepelio y luto según Pacto Colectivo – Sitramun Ciudad Nueva, por el monto de S/ 11, 418.35 (Once Mil Cuatrocientos Dieciocho con 35/100 soles);

Que, mediante el informe N° 493-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se otorga opinión favorable respecto del pago de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del titular, por el monto de S/ 11, 418.35 (Once Mil Cuatrocientos Dieciocho con 35/100 soles) a favor de Eliana Bertha Caceres Maquera, por el fallecimiento de German Quispe Ticona – ex servidor permanente de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, asimismo, sugiere requerir disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el memorándum N° 394-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, se requiere a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos completar el Informe N° 493-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, opinando concluyentemente sobre la sucesión intestada, debiendo adjuntar las copias de DNI de todos los herederos de quien en vida fuera Sr. German Quispe Ticona, y de ser el caso, el poder notarial que otorguen los mismos para realizar el cobro en su representación;

Que, mediante el informe N° 515-2022-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que según lo establecido por los artículos 144° y 145°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, no exige la presentación de la sucesión intestada, toda vez que determina un orden de prelación excluyente, salvo análisis o evaluación contraria; asimismo, remite copia de los DNI de Alexander German Quispe Caceres y Gianfranco Gabriel Quispe Caceres;

Que, mediante el informe N° 938-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 31 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal a favor de Eliana Bertha Caceres Maquera, por el importe de S/11,418.35 (Once Mil Cuatrocientos Dieciocho con 35/100 soles) por concepto de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, mediante informe N° 1060-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y presupuesto institucional, emite opinión favorable para reconocimiento de deuda de Subsidio por fallecimiento y Gastos de sepelio del titular, asimismo, menciona que debido a la baja recaudación de ingresos de la municipalidad y a deudas pendientes de remuneración al personal el presente subsidio por el monto de S/11,418.35 (Once Mil Cuatrocientos Dieciocho con 35/100 soles) será considerado en las modificaciones presupuestarias del año fiscal 2023 o la programación de la misma. Finalmente, señala que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, la certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de ELIANA BERTHA CACERES MAQUERA, debido al fallecimiento de German Quispe Ticona – ex servidor permanente de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO** del titular, por el monto de **S/ 11, 418.35 (Once Mil Cuatrocientos Dieciocho con 35/100 soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. JORGE CALISAYA FLORES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGCRH
SCSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO

